

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN (E) N°

1813

Temuco

20 MAYO 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U) de 2005 que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidarios y sus modificaciones;
- b) Las notas de fecha 10.03.2011, 11.04.2011, 20.04.2011 y 19.05.2011, que solicitan se efectúe el pago correspondiente a la **habilitación del terreno del Comité Pro-Adelanto Nueva Esperanza II** de la Comuna de Loncoche, en atención al Contrato compraventa celebrado entre ambas partes;
- c) La Resolución (E) N° 0565 de fecha 28.01.2011, del MINVU, complementa la resolución (E) N° 6840 del año 2010 y aprueba nómina de selección de proyectos presentados y asigna el subsidio a los integrantes de cada grupo seleccionado para la Región de la Araucanía;
- d) La escritura de compraventa y prohibición de fecha 29.07.2009 inscrita en el Conservador de Bienes de Temuco;
- e) La escritura de Hipoteca y Prohibición a favor de SERVIU Región de la Araucanía, de fecha 30.03.2011, inscrita a fj.7 N° 7 del año 2011 inscrita en el C.B.R, de Temuco, La complementación y rectificación Inmobiliaria Martabid Ltda. y otras de fecha 08.04.2010;
- f) La Rectificación y complementación de compraventa de Inmobiliaria José Miguel Martabid E.I.R.L. con Comité Pro Adelanto Esperanza II inscrita a fojas 1254 N° 744 de 21.10.2010 inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Temuco;
- g) El Contrato de Construcción de fecha 01.02.2011, celebrado entre la EGIS PROYEXTA, el **Comité de Vivienda Pro Adelanto Nueva Esperanza II**, y la Constructora JOMAR Ltda. ;
- h) Los Estados de avance N° 1 del 18.03.2011, N° 2 de 11/04/2011, N°3 de 11/04/2011, N° 4 de 18/05/2011, los que indican que la habilitación del terreno se encuentra con un avance acumulado de un 80 %;
- i) Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;
- j) El D.L. N° 1305 de 26.12.75 el D.S. N° 355 DE 28.10.76, ambos del MINVU, la Resolución N° 459 de 25.08.2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente

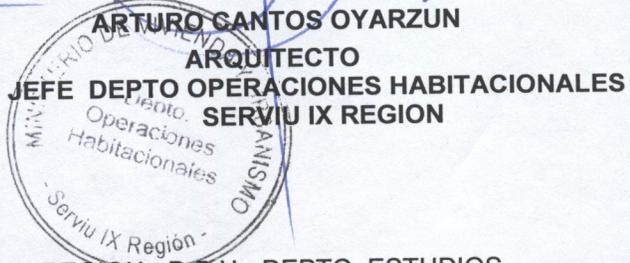
**RESOLUCIÓN:**

1. **PAGUESE desde el primer al cuarto giro del 80% correspondiente a la Habilidad de Terreno del COMITÉ DE VIVIENDA PRO ADELANTO NUEVA ESPERANZA II** de la comuna de Loncoche equivalente a 7.357,60 UF. de un total de 9.197 UF a favor de **JOMAR LTDA. RUT 79.816.000-1**
2. El Depto. de Finanzas pagará el monto indicado en el Resuelvo anterior la Entidad Organizadora antes señalada previa Orden de pago emitida por el Departamento Operaciones Habitacionales.

3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al SUBTITULO 33 ITEM 01 ASIGNACION 023, SUB-ASIGNACION 002 FSV I del Presupuesto vigente.

01/10/2010

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



ACO/LAC/GLG/glg

**TRANSCRIBIR A :**

MINVU : SEREMI MINVU IX REGION - D.P.H. - DEPTO. ESTUDIOS.  
SERVIU : SECRETARIA EJECUTIVA - DEPTO. OO.HH. - UNIDAD PAGOS DE SUB.  
OF. PARTES Y ARCHIVO.

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE(S)  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA